



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

165

RESOLUCION Nº.....



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2005

VISTO el expediente N°1-18121/03 alc 0 anx 0 cpo 1 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Facultad de Ingeniería-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES con orientaciones alternativas en: FÍSICA, QUÍMICA y BIOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°2036/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

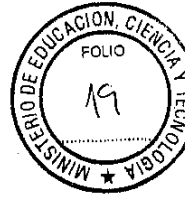
Dr.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

165

RESOLUCION Nº.....



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES con orientaciones alternativas en: FÍSICA, QUÍMICA y BIOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



AIRES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES -CICLO-, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

se
L
M
J

165

RESOLUCION Nº.....

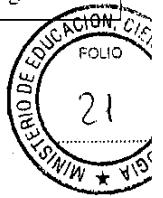
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº.....

165



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES con orientaciones alternativas en: FÍSICA, QUÍMICA y BIOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Facultad de Ingeniería-

- Investigar en el campo de la Enseñanza de las Ciencias Naturales.
- Elaborar y Evaluar material educativo en relación con la Enseñanza de las Ciencias Naturales.
- Organizar y administrar unidades y servicios educativos relacionados con la enseñanza de las Ciencias Naturales.
- Realizar tareas en Proyectos de desarrollo y/o extensión en relación con la Enseñanza de las Ciencias Naturales.

al.
H
H
H
H
H



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

165

RESOLUCION Nº.....



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-Facultad de Ingeniería-

TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES con orientaciones alternativas en: FÍSICA, QUÍMICA y BIOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título universitario o no universitario con una carga mínima de 1800 horas y 4 años de duración, que habilite para el desempeño en el nivel educativo secundario y/o polimodal en las especialidades afines a las orientaciones de la licenciatura y otorgado por instituciones reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios incluye asignaturas de Tipo A, B y C.

El alumno deberá aprobar como obligatorias todas las asignaturas de tipo A, 4 asignaturas de tipo C: tres correspondientes a la orientación (C1, C2 y C3) y una seleccionada entre las ofrecidas para las otras orientaciones. Además deberá optar por una asignatura de tipo B, según la orientación seleccionada de acuerdo a su formación delimitada por su título de base. Esta elección determinará su orientación en el grado académico a obtener.

En el caso de los docentes con título universitario se le consideran aprobadas las asignaturas que figuran sin asterisco.

Asignaturas Tipo A:

Política y Administración Educativa*

Teoría y Desarrollo Curricular*

Didáctica de las Ciencias Naturales

Epistemología

Probabilidad y Estadística

Diseño del Trabajo Práctico

Metodología de la Investigación Didáctica*

Asignaturas Tipo B:

B Investigación en Didáctica de la Biología (proyecto de Tesis)* ó Investigación en

Didáctica de la Química (proyecto de Tesis)* ó Investigación en Didáctica de la Física

(proyecto de Tesis)*

Gr.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

165

RESOLUCION Nº.....



Asignaturas Tipo C:

C1 (Física I o Química I ó Biología I)

C2 (Física II ó Química II ó Biología II)

C3 (Física III ó Química III ó Biología III)

C (optativa: se selecciona entre las mencionadas en C1, C2 y C3, que no correspondan a la orientación que se cursa)

ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Política y Administración Educativa	1°C	6	96
Teoría y Desarrollo Curricular	1°C	6	96
Asignatura tipo C1	1°C	6	96
Didáctica de las Ciencias Naturales	2°C	6	96
Epistemología	2°C	4	64
Probabilidad y Estadística	2°C	4	64

SEGUNDO AÑO

Diseño del Trabajo Práctico	1°C	6	96
Metodología de la Investigación Didáctica	1°C	6	96
Asignatura tipo C2	1°C	6	96
Asignatura tipo C3	2°C	6	96
Asignatura tipo B	2°C	10	160
Asignatura tipo C	2°C	6	96

OTROS REQUISITOS:

- Idioma: El alumno deberá aprobar un examen de suficiencia de idioma inglés, antes de presentar el proyecto de Tesis. Se rendirá en forma libre, existiendo cursos de apoyatura a sus efectos.
- Tesis de Licenciatura: Bajo la dirección de un asesor, el alumno deberá realizar y aprobar un trabajo de Tesis en temáticas relacionadas con la orientación de su título y vinculadas con la enseñanza de las Ciencias Naturales, que implique iniciación en la investigación.

CARGA HORARIA TOTAL: 1152 HORAS

[Firma manuscrita]